

07/10/2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001312      FECHA EXPEDICIÓN: 21-Enero-2016  
FOLIO TRÁMITE: 63.357  
NOMBRE: LOZANO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: COMONFORT      EXTERIOR: 204      INTERIOR:  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
GIRO: TACOS      TACOS Y BIRRIA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 91      IMPORTE: \$1,106.86  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
MARTES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOZANO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o proximo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes situados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000

Alfredo